



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

014

REF. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0001 DE  
DE FECHA 03.01.2013 DE DIRECCIÓN REGIONAL  
XV REGIÓN JUNJI.

ARICA, 17 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de Diciembre del 2004 y la Resolución N° 015/189 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Registro de Fiscalización aplicado con fecha 28 de diciembre de 2012, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de enero de 2013 a través de la Resolución Exenta N° 015/ 0001, se otorga empadronamiento indefinido a la Sala Cuna "Principito" ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 891 de la comuna y ciudad de Arica de esta Región XV.

2.- Que, con fecha 07 de enero de 2013 se recibe, a través de correo electrónico enviado por la Sra. Mireya Millaguir Morales Secretaria Departamento Contraloría Interna, Rol Único de Empadronamiento N° 1673 correspondiente a la Sala Cuna "Principito" ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 891 de la comuna y ciudad de Arica de esta Región XV.

3.- Que, en relación con el punto anterior se hace necesario modificar la resolución exenta N° 015/ 0001, de fecha 03 de enero de 2013, de la Dirección Regional, región Arica –Parinacota a fin de incluir el Rol Único de Empadronamiento.





*El primer paso, el más importante.*

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 015/0001 de fecha 03 de enero de 2013, de Dirección Regional, JUNJI Arica-Parinacota el cual otorga el empadronamiento indefinido a la Sala Cuna "Principito", en el Resuelvo N° 2, en la siguiente parte de la siguiente manera:

**DONDE DICE:** "Emitase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la resolución antes indicada, el que contendrá el N° de Rol de empadronamiento, el nombre de la Sala Cuna, ubicación del local, la fecha de otorgamiento y su vigencia. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público".

**DEBE DECIR:** "Emitase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la resolución antes indicada, el que contendrá el N° de Rol de empadronamiento N° 1673, el nombre de la Sala Cuna, ubicación del local, la fecha de otorgamiento y su vigencia. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público:"

2.- En todo aquello no modificado por la presente resolución, rige plenamente la resolución exenta N° 015/0001 de fecha 03 de enero de 2013, de la Dirección Regional JUNJI Arica – Parinacota.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE  
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**O. MÓNICA SEGUÍ ANDRADE  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI  
ARICA- PARINACOTA**

*[Handwritten signature]*  
OMSA/PVS/COR/cor  
DISTRIBUCIÓN

- ✓ INTERESADA
- ✓ ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA
- ✓ UNIDAD ASESORÍA JURIDICA
- ✓ DIRECCIÓN REGIONAL
- ✓ UNIDAD FISCALIZACIÓN
- ✓ OFICINA DE PARTES

